

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.431 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, nombrada mediante Resolución No 001465 del 18 de noviembre de 2014, posesionada mediante acta No 248 del 09 de diciembre de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA** y por la otra parte **ANDRES GUTIERREZ BONNET**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.944.426., en su calidad de representante legal de **INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.**, con Nit No. 800.177.588-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 3 Literal n, del manual de contratación. "Invitación directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

b..... "Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, y deben ser acreditadas por el proveedor mediante documento idóneo que así lo certifique".

- 2) Que la Vicepresidenta de Tic y el Gerente de Mercadeo justificaron la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:

- a. Fidelizar y Desarrollar los clientes de la compañía.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

b. Disminuir el índice de siniestralidad.

Necesidad que genera la solicitud de la contratación:

De acuerdo a los objetivos estratégicos de la compañía y los lineamientos del proceso de Inteligencia de Negocios, la iniciativa de Segmentación en los años 2013, 2014 y 2015 demostró ser una fuente de información robusta para el análisis de los clientes en el ramo de riesgos laborales, lo que fundamentó que en la planeación estratégica se definiera como insumo para reportar cuatro (4) indicadores corporativos y uno a nivel de Vicepresidencia que es la unificación del modelo de segmentación, dichos indicadores permitirán aportar a la fidelización y al desarrollo de los clientes rentables de la compañía, punto de inicio para el modelo de relacionamiento con los clientes.

Precisamente, la plataforma de IBM SPSS Modeler ha permitido y facilitara la optimización y creación de Modelos estadísticos que le permitan a Positiva Compañía de Seguros S.A. enfocar sus estrategias de negocio.

Luego de tres años de contar con la licencia de SPSS Modeler y de haber finalizado a satisfacción los proceso contractuales 739 de 2013, 356 de 2014 y 198 de 2015, incluyendo la capacitación básica y avanzada de Modeler, se decide continuar con INFORMESE S.A.S SIGLA SPSS ANDINO S.A.S, por ser esta la mejor herramienta para continuar con los proyectos de segmentación y teniendo en cuenta que es distribuidor exclusivo de la Licencia.

La consultoría para este año dará continuidad al desarrollo y optimización al uso de la información que se dio como resultado del modelo de segmentación de clientes ARL, creando nuevos modelos estadísticos que den información relevante para la toma de decisiones en la compañía.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

- Construir perfiles y segmentos de clientes actuales para compararlos con nuevos clientes con identificación de rentabilidad y riesgo de deserción.
- Construir modelos descriptivos que ayuden a dar lineamiento para facilitar la toma de decisiones.
- Capacitar al personal de la Vicepresidencia en uso de la herramienta
- Renovar la Licencia de IBM SPSS MODELER PROFESSIONAL AUTORIZADO.

Alcance del bien y/o servicio a contratar:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

Acompañamiento tipo coaching a modo transferencia de conocimiento, en donde se cuenta con 217 horas en la que el consultor analítico de Infórmese trabaje de manera conjunta con el personal designado de parte POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A para la implementación de una o múltiples iniciativas de negocio, dependiendo de la prioridad y disponibilidad dictaminada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Plan Anual de Mantenimiento (PAM):

Nuevas versiones gratis, beneficio de ser actualizados, tan pronto, estén disponibles las nuevas versiones del software para el cual se hallen vinculados al plan que pagar ningún valor adicional al que cancelen en el momento de vincularse, ahorrando un 30% frente al sistema de actualización tradicional.

Soporte técnico gratis. Tendrá condición prioritaria y será brindado este soporte a través de las líneas de servicio al cliente: 635-8585 en Bogotá, 01 8000 91 4636 Regionalmente ó escribiendo a soporte@spssandino.com.

A través de éstos canales usted podrá recibir soporte estadístico, operativo y técnico sobre las soluciones de IBM SPSS, en el horario estipulado de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm. El soporte es prestado telefónica o electrónicamente. En caso de requerir soporte en sitio, lo invitamos a conocer nuestras ofertas del Soporte Premium. Los tipos de soportes cubiertos con el Plan Anual de Mantenimiento son:

- Soporte Técnico: es aquel que se presenta por errores o fallos en los procesos, cambios de computadores, formateo de equipos, etc. Y todo lo que pueda estar relacionado con algún tipo de error.
- Asistencia ofrecida por un consultor o ingeniero de soporte de la aplicación con refuerzos del Especialista de Producto. El persona de Infórmese tiene comunicación directa con el área de Soporte del Fabricante (IBM) y en caso de ser necesario con desarrollo de producto.
- De igual manera es el encargado del seguimiento al caso.
- Apoyo ante cualquier inconveniente en instalaciones o manejo de licenciamiento con cualquiera de las soluciones del portafolio de IBM SPSS.
- Soporte Operativo: es el que involucra casos operativos relacionados con manipulación de información, unificación de archivos, creación de variables, ubicación de menús, procesos, gráficos, entre otros. Incluye:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

Acceso a la línea de apoyo al usuario: Recibirá soporte estadístico y operativo sobre el uso del software IBM SPSS.

Asistencia ofrecida por un consultor o ingeniero de soporte vía telefónica o a través de correo electrónico. Dicho personal procederá a registrar el requerimiento de soporte, reunir la información pertinente (check list básico por producto), y atender el caso hasta encontrar la causa de la situación que permite resolverlo.

Ejemplos de casos para ser atendidos por soporte operativo:

Procedimientos estadísticos de la solución.

Procedimientos operativos de las soluciones IBM SPSS Statistics, Modeler.

Uso básico de la herramienta, orientación sobre procedimientos y funciones de las herramientas.

Casos que no son Soporte Operativo: Construcción de sintaxis de IBM SPSS Statistics, construcción de nuevas rutas en IBM SPSS Modeler, optimización de procesos, conceptualización para construcción de modelos y preparación de datos, construcción y/o modificación de scripting ya que estos hacen parte de los servicios de consultoría que se pueden adquirir.

Estadístico: está enfocado a los análisis estadísticos que son el fuerte de la herramienta.

- Capacitación en IBM SPSS Modeler: Introducción a la Minería de Datos (24 Horas) 5 funcionarios.
- Capacitación en IBM SPSS Modeler: Modelos Avanzados y Redes Neuronales (24 Horas) 5 funcionarios.
- Capacitación en IBM SPSS Modeler: Scripting (12 Horas) 5 funcionarios.
- Capacitación en series de tiempo IBM SPSS Modeler (12 Horas) 5 funcionarios

El servicio en cuanto a capacitación, la cancelación o aplazamiento de cursos queda sujeta a las siguientes condiciones:

- Si cualquiera de las personas confirmadas no puede asistir al curso programado, puede sustituir su cupo con otra persona sin cargo adicional.
- Se puede solicitar el aplazamiento de un curso con mínimo 5 días hábiles antes del inicio del mismo y sin costo alguno se reprogramará para una nueva fecha conforme a nuestra disponibilidad. Si se hace en un plazo menor, será penalizado con un valor equivalente al 50% de costo total de la capacitación.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

- Si la asistencia fue confirmada y el día de la realización del curso no se presenta, éste se entenderá por dictado no habiendo lugar a la devolución de dinero ni a su reprogramación. En tal caso es recomendable sustituir los cupos por otras personas. “
- 3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que el presente proceso contractual fue aprobado en la sesión ordinaria del comité de Contratación del día 05 de abril de 2016
- 5) Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2016000241 expedido el 29 de Abril de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$101.810.519.00. el cual se afectará en su totalidad y No. 2016000242 expedido el 29 de Abril de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$12.188.492.00. el cual se afectará en su totalidad

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Renovación de Licencia SPSS Modeler, plan de mantenimiento anual y servicios de consultoría de 217 horas y capacitación de 5 funcionarios, para la implementación de soluciones analíticas mediante el uso de la herramienta IBM SPSS Modeler.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
10. Presentar los entregables correspondientes a la estrategia diseñada (briefing y planing) a más tardar el día 15 de diciembre del presente año, con el fin de revisar y realizar los ajustes que sean necesarios antes de la finalización del plazo de ejecución del Contrato..
11. El CONTRATISTA reconoce expresamente que la propiedad de todas las creaciones y desarrollos dentro de los contenidos incluidos realizados por él, son única y exclusivamente de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA deberá entregar a Positiva un certificado de renovación de Licencia, o de ser necesario realizar la entrega en medio físico (CD), incluyendo nuevas versiones de la licencia.
- EL CONTRATISTA está obligado a guardar la confidencialidad de los datos para lo que se exige una cláusula de acuerdo de confidencialidad.
- Servicio de Soporte funcional y tecnológico de la Licencia: El CONTRATISTA realizará la atención de incidentes que requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de la funcionalidad de la Licencia, para lo cual El CONTRATISTA deberá seguir los procedimientos correspondientes establecidos dentro del sistema de gestión de calidad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS al igual que podrá utilizar las herramientas que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS disponga para la gestión de incidentes. Se deben atender dos tipos de Soportes:

Soporte Funcional: Corresponden a incidentes que apuntan a apoyar el uso de la Licencia y la resolución de las dudas de operación de la funcionalidad del sistema respecto de la versión del producto que utiliza POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

El Contratista deberá contar con medios de comunicación vía telefónica y/o correo electrónico y/o sistema de información de mesa de ayuda donde POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS pueda reportar las solicitudes del servicio.

- EL CONTRATISTA debe garantizar atención a todas las incidencias , consultas que requieran los usuarios sin que esto obligue a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en incurrir en costos adicionales

Servicio de Consultoría:

- Se contará con un inventario de **217 horas**, el cual estará alineado a un plan de trabajo y de cumplimiento del desarrollo de las solicitudes realizadas y pactadas entre el proveedor y Positiva Compañía.

Servicios de capacitación: (72 horas)

- Capacitación en IBM SPSS Modeler: Introducción a la Minería de Datos (24 Horas) 5 personas.
- Capacitación en IBM SPSS Modeler: Modelos Avanzados y Redes Neuronales (24 Horas) 5 personas.
- Capacitación en IBM SPSS Modeler: Scripting (12 Horas) 5 personas.
- Capacitación en series de tiempo IBM SPSS Modeler (12 Horas) 5 personas
- El proveedor deberá cumplir en su totalidad con el número de horas de Consultoría a finalizar el periodo de la aceptación de la oferta.
- Entregar la Licencia SPSS MODELER en las condiciones acordadas y por el tiempo establecido.
- cumplir en su totalidad con el número de horas de capacitación, en los tiempos establecidos.
- Brindar el soporte técnico y mantenimiento estipulado en la propuesta comercial.
- La capacitación y consultoría se recibirá en las instalaciones del INFORMESE S.A.S SIGLA SPSS ANDINO S.A.S y/o en las oficinas de Positiva Compañía de Seguro S.A.
- Las Capacitaciones y Consultorías se recibirán, de acuerdo a Cronograma que se establezca con el proveedor.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$113.999.011.00), INCLUIDO IVA.**, los cuales se pagaran de la siguiente manera:

- 1) **Un primer pago** que será realizado por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA, (\$69.635.829.00)** correspondiente al paquete prepagado de consultoría por 217 horas.
- 2) **Un segundo pago** que será realizado por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. MCTE INCLUIDO IVA (\$32.174.688)** al cumplimiento de la totalidad de las 72 horas de capacitación para 5 funcionarios.
- 3) **Tercer y último pago** que será realizado por valor de **DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$12.188.494)** a la entrega del certificado de renovación de la licencia

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los pagos están sujetos al informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en



8



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Mercadeo y del profesional especializado de la Vicepresidencia de TIC de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2016000241 expedido el 29 de Abril de 2016 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$101.810.519.00. el cual se afectará en su totalidad y No. 2016000242 expedido el 29 de Abril de 2016 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$12.188.492.00. el cual se afectará en su totalidad

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000340 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS ANDINO S.A.S.

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. **LEGALIZACIÓN** **EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **03** MAY 2016

POSITIVA,



MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA
Vicepresidenta de TIC

EL CONTRATISTA,



ANDRES GUTIERREZ BONNET
Representante legal

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2016, CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMESE S.A.S -SIGLA SPSS
ANDINO S.A.S.**

Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

